

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós

Radicado: 05001-31-03-016-2020-000178-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la libelista en archivo N° 09, se concede el término de diez (10) días a fin de que la misma se sirva prestar la caución señalada en auto de fecha 28 de enero del año que avanza (archivo N° 08).

Notifíquese

E.M.B.D.

  
**Jorge Iván Hoyos Gaviria**  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 25 de FEBRERO de 2022 en  
la fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 026,  
fijados a las 8:00a.m.

